



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de Febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	203
Proceso	Verbal Sumario- Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Seracis Ltda
Demandados	Ferney Darío Fernández
Radicado:	05861-40-89-001- 2018-00259-00
Asunto:	Ordena corregir radicado del proceso y Corre traslado de la contestación de la demanda

Mediante auto interlocutorio Nro. 187 de fecha 22 de febrero de 2024 se ordenó correr traslado de la contestación de la demanda, sin embargo por error del despacho se insertó el radicado 0586140890012018-00256-00 cuando el radicado correcto es 05861-40-89-001-**2018-00259-00**, **en consecuencia se corrige dicho yerro y de conformidad con el artículo 391 inciso 6 del C.G.P se corre traslado por tres (3) días** a la parte demandante de la contestación de la demanda efectuada por el señor Ferney Darío Fernández, en la cual si bien no se proponen excepciones de mérito si se plantean oposiciones a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ